



Dictamen Legal, Técnico, Administrativo y Financiero de la Licitación Pública Nacional MBJ-CDT-001-2017, correspondiente a la Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público.

DICTAMEN LEGAL, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que se formula en relación de la **Licitación Pública Nacional MBJ-CDT-001-2017**, relativo a la Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo según Convocatoria pública de fecha 27 de Octubre de 2017, así como las Bases de Licitación respectivas y una vez que se llevara a cabo los actos de presentación de proposiciones técnicas y económicas, y apertura de proposición técnicas; y el acto de apertura de propuestas económicas.

Con fundamento en el Artículo 265 Fracción VII del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en base a la revisión detallada de la documentación presentada, de las condiciones legales, técnicas y económicas de cada licitante, con el fin de seleccionar al proveedor que brinde las mejores condiciones de calidad y precio para el Municipio, fue realizado el análisis de las propuestas admitidas, el cual se resume en los siguientes puntos:

I.- La adjudicación de este Contrato se realiza mediante el procedimiento y modalidad de licitación pública nacional según lo dispuesto por el Artículo 264 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, fundado en criterios de equidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez, libre participación, concurrencia y transparencia y honradez que aseguran las mejores condiciones para el Municipio, en la que los proveedores expresaron libremente su deseo de participar en la presente Licitación Pública Nacional.

II.- Que según lo establecido en el numeral "7. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los Contratos" de las bases que rigen la presente Licitación, los criterios que se habrán de utilizar para la adjudicación del presente concurso son los siguientes:

- a. Cumplimiento de la información, los documentos y los requisitos solicitados.
- b. Cumplimiento de las especificaciones y requisitos técnicos solicitados.
- c. Cumplimiento de la congruencia de lo solicitado con la documentación presentada por el Licitante en su propuesta técnica.
- d. Cumplimiento de garantías para que la prestación del Servicio de Alumbrado Público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, eficacia, eficiencia y continuidad.
- e. Cumplimiento de la experiencia técnica, solvencia y experiencia financiera demostrada mediante la documentación presentada por el Licitante para la implementación de proyectos de alumbrado público en la república mexicana.
- f. Cumplimiento de las garantías ofrecidas por el Licitante.
- g. Cumplimiento de un mayor ahorro neto total energético (kWh) al solicitado (55%) en el consumo de energía eléctrica.
- h. Cumplimiento de los requerimientos económicos solicitados en las Bases, considerando los costos de mano de obra, materiales, fletes y almacenaje, acordes con las condiciones de ejecución correspondiente, incluyendo los cargos por servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análogo que permita cumplir conforme a derecho de sus obligaciones a cada Licitante.
- i. Cumplimiento del total de las Bases.

La totalidad del contrato se adjudicará al participante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por la Convocante y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

III. los participantes inscritos en la presente licitación pública fueron los siguientes:

- CELSOL S.A.P.I. de C.V.

IV.- En el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, se aceptaron cuantitativamente las propuestas del participante para su análisis cualitativo detallado.

V.- El Comité Técnico Dictaminador determinó que la Propuesta Técnica presentada por la licitante resulta viable, es decir, que la empresa podrá garantizar que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, continuidad, eficacia, eficiencia, oportunidad, ello debido a que de conformidad a la Oferta Técnica, a la Propuesta de Prestación de los Servicios para la Concesión del Servicio de Alumbrado Público y al Análisis de Eficiencia Energética y Ambiental presentada por el Licitante.

Además el Comité Técnico Dictaminador sostuvo que la Licitante acreditó la capacidad técnica exigida en las Bases de la Licitación dado que exhibió diversos contratos de proyectos de alumbrado público con diversos municipios en los que se demuestra con meridiana claridad que la Licitante dispone con los elementos, conocimientos y experiencia suficiente, así como el personal para prestar el Servicio del Alumbrado Público en el Municipio. Por lo tanto a juicio de este cuerpo colegiado de gobierno la documentación presentada por el Licitante y su Propuesta Técnica contiene la información solicitada y que demuestra que la empresa cuenta con la experiencia y capacidad técnica, así como con el equipo adecuado, suficiente y necesario, para el cumplimiento de los servicios que se están solicitando, del servicio público a concesionar.

Por otra parte el Comité Técnico Dictaminador argumentó que el Licitante al presentar un organigrama, descripción de puestos y relación del personal que supervisará la implementación y operación para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, así como la currícula de los que serán encargados de la supervisión de la instalación, la cual menciona la experiencia en la supervisión e implementación de proyectos de alumbrado público, cumplió con los requisitos señalados en las bases de Licitación.

En ese tenor este Comité Técnico Dictaminador considera que la documentación presentada por el Licitante contiene la información solicitada en las Bases, y de acuerdo a la descripción de los puestos mencionada en el organigrama permitirá realizar de forma satisfactoria la operación del proyecto de acuerdo al anexo de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a ofertar para la "Concesión del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo" y es el suficiente para prestar el servicio público a concesionar.

VI.- Una vez llevado a cabo el análisis cualitativo detallado, la propuesta de la empresa CELSOL S.A.P.I. de C.V. fue **ACEPTADA** cualitativamente, por reunir los requisitos exigidos formalmente en las bases de Licitación, debido al cumplimiento y presentación de los documentos solicitados en las Bases de Licitación, mismas que garantizan que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, continuidad, eficacia y oportunidad.

VII.- En el acto de apertura de propuesta económica, se aceptó la propuesta para su análisis y valoración.



VIII.- Una vez llevado a cabo el análisis y valoración, la propuesta económica de la empresa CELSOL S.A.P.I. de C.V. fue **ACEPTADA**, por reunir los requisitos exigidos formalmente en las bases de Licitación, debido al cumplimiento y presentación de los documentos solicitados en las Bases de Licitación.

IX.- A continuación se detallan las propuestas que cumplieron con todos los requisitos solicitados por la Convocante:

La propuesta de la empresa CELSOL S.A.P.I. de C.V.

X.- Del análisis detallado de las propuestas presentadas se determina que la propuesta de CELSOL S.A.P.I. de C.V. por un monto de \$2,209,893,103.45 pesos M.N. más IVA por concepto de la suma total de las contraprestaciones por 15 años, de la Concesión para la prestación del Servicio de Alumbrado Público, es la que ofrece la mejor opción para el Municipio, mismos que serán de la siguiente manera:

Concepto	Contraprestación Sin/ IVA	Total Anual
Contraprestación Año 1	103,060,344.83	103,060,344.83
Contraprestación Año 2	107,796,551.72	107,796,551.72
Contraprestación Año 3	114,570,689.66	114,570,689.66
Contraprestación Año 4	120,813,793.10	120,813,793.10
Contraprestación Año 5	127,397,413.79	127,397,413.79
Contraprestación Año 6	133,868,965.52	133,868,965.52
Contraprestación Año 7	140,586,206.90	140,586,206.90
Contraprestación Año 8	145,835,344.83	145,835,344.83
Contraprestación Año 9	152,214,655.17	152,214,655.17
Contraprestación Año 10	158,872,413.79	158,872,413.79
Contraprestación Año 11	165,820,689.66	165,820,689.66
Contraprestación Año 12	173,074,137.93	173,074,137.93
Contraprestación Año 13	180,643,965.52	180,643,965.52
Contraprestación Año 14	188,545,689.66	188,545,689.66
Contraprestación Año 15	196,792,241.38	196,792,241.38
TOTAL		2,209,893,103.45

XI.- El contrato se adjudicará a CELSOL S.A.P.I. de C.V. empresa de nacionalidad mexicana quien reúne las mejores condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas, para el Municipio, además de que su propuesta reunió todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Bases de Licitación.

XII.- Por último, el Comité Técnico Dictaminador consideró que la contraprestación propuesta por el Licitante es adecuada presupuestalmente para ser solventada por el Ayuntamiento dentro del esquema financiero establecido en la estructura de su presupuesto de ingresos y egresos.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DICTAMINADOR